PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

INFORME CONTABLE - TCP - 2026

INF-TCP-SC-150-2026

Ref.: Expte 149-2018 s/Auditoria de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12° Resolución Plenaria N° 160/2018-CRPTDF

Ushuaia, miércoles 6 de mayo de 2026

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE 2026

Letra: TCP-CPPyPTDF

Expediente N.º 149/2018 Letra: TCP-SP, caratulado: *"S/AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ART. 12º RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 160/2018 – C.R.P.T.D.F."*

Auditora Fiscal: C.P. REINA VANINA MARÍA

Auditoria de Evaluación de Control Interno CPPyPTDF

Seguimiento Resolucion Plenaria Nº 89/2022 y Nº 27/2023.

Índice

1. Destinatario 1
2. Objeto 1
3. Antecedentes 1
4. Análisis 3
5. Conclusiones obtenidas 5

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe es dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 6° de la Resolución Plenaria Nº 089/2022 y en su similar, Nº 027/2023.

3. Antecedentes

En la Resolución Plenaria N° 160/2018 se ordenó la auditoría del Sistema de Control Interno en la C.R.P.T.F. Posteriormente, el 13 de agosto de 2019, la Resolución N° 161/2019 aprobó el Informe Contable N° 603/2018 Letra: T.C.P.-G.E.A., junto con sus Anexos y la Nota Interna N° 2677/18 Letra: T.C.P.-S.C., incorporando sus términos a la resolución. En este contexto, se emitieron diversas recomendaciones al Directorio de la C.R.P.T.F. para mejorar la gestión del organismo.

Entre las recomendaciones, se sugirió la creación de un plan organizacional que incluya la visión, misión y objetivos del ente, así como la emisión de un reglamento interno conforme a la Ley Provincial N° 834 y la Ley N° 1155. También se recomendó establecer una normativa sobre la estructura del ente, con procedimientos y un régimen de reemplazos, mejorar la transparencia en la selección y evaluación de personal, crear un Comité de Control Interno y gestionar de forma periódica los riesgos organizacionales.

Adicionalmente, se recomendó la activación completa del sistema informático (SICAP), la cobertura del puesto de Gerente Técnico Previsional, la creación de un plan anual de trabajo de Auditoría Interna y la designación de un profesional en ciencias económicas en la Gerencia de Negocios e Inversiones. Se sugirió la elaboración de planes de inversión, solicitar informes periódicos sobre fideicomisos inmobiliarios, ajustar los anticipos de haberes, actualizar el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, y detallar las cuentas bancarias del ente en

los actos administrativos correspondientes. El seguimiento de estas recomendaciones fue encomendado a los Auditores Fiscales.

La Resolución Plenaria N° 82/2020 dio por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en relación con las recomendaciones de los artículos 11 y 18 de la Resolución Plenaria N° 161/2019 y aprobó los términos del Informe Legal N° 63/2020 Letra: TCP-CA. También reiteró que deberán cumplirse las recomendaciones de los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Resolución N° 161/2019.

La Resolución Plenaria N° 47/2021 intimó a dar cumplimiento a las recomendaciones anteriormente mencionadas.

La Resolución Plenaria N° 235/2021 aprobó el Informe Contable N° 224/2021 Letra: T.C.P.-G.E.A., junto con la Nota Interna N° 1674/2021 Letra: T.C.P.-S.C., incorporando sus términos a la resolución. En esta instancia, se consideraron cumplidas las recomendaciones de los artículos 13, 16 y 17 de la Resolución N° 161/2019, mientras que se constató un cumplimiento parcial de las recomendaciones de los artículos 5º, 9º y 12. También se reiteraron las recomendaciones pendientes de los artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 10, 14 y 15.

La Resolución Plenaria N° 363/2021 aprobó el Informe Contable N° 447/2021 Letra: T.C.P.-C.R.P.T.F., incorporando sus términos a la resolución. En esta instancia, se dio por cumplida la recomendación del artículo 10 de la Resolución N° 161/2019 e intimó al cumplimiento de las recomendaciones pendientes de los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12, 14 y 15.

La Resolución Plenaria N° 089/2022 aprobó el Informe Contable N° 70/2022 Letra: T.C.P.-C.P.P.yP.T.D.F., incorporando sus términos a la resolución. En esta ocasión, se dieron por cumplidas las recomendaciones de los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 12 de la Resolución N° 161/2019, y se dispuso la verificación de las recomendaciones pendientes de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º en el marco del proyecto de reglamentación de la Ley Provincial N° 834, el cual se encontraba en trámite en ese momento.

Además, se ordenó verificar el cumplimiento de la recomendación del artículo 14, relacionada con la elaboración de planes anuales o plurianuales de inversiones, en el marco del Expediente N° 190/2018 Letra T.C.P.-S.P., caratulado: "*S/ AUDITORÍA EXTERNA DE INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y CAJA COMPENSADORA PARA LA POLICÍA DEL EX-TERRITORIO DE T.D.F.A.e.I.A.S.*". Por último, se reiteró la recomendación prevista en el artículo 15 de la Resolución Plenaria N° 161/2019.

La Resolución Plenaria N° 027/2023 intimó al cumplimiento de la recomendación formulada en el artículo 15 de la Resolución Plenaria N° 161/2019, reproducida en sus similares N° 82/2020, N° 47/2021, N° 235/2021, N° 363/2021 y N° 89/2022.

El 21 de marzo de 2023 se emitió el Informe Contable N° 116/2023 Letra: T.C.P.-C.P.P.yP.T.D.F., que dio por cumplida solo parcialmente la recomendación del artículo 15, sugiriendo la intervención de Auditoría Interna para implementar controles cruzados en la Caja. De este informe tomó conocimiento el Vocal de Auditoría.

Finalmente, el 30/12/2024 se emitió el Informe Contable N° 761/2024 Letra: T.C.P.-C.P.P.yP.T.D.F., que dio por cumplida solo parcialmente la recomendación del artículo 2°, 3° y 4°, y dando por cumplidas las recomendaciones 5° y 15° de la Resolución Plenaria N.° 161/2019.

4. Análisis

En primer lugar, se transcribirán las recomendaciones pendientes de cumplimiento de la **Resolución Plenaria N° 161/2019**, conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 89/2022 y Nº 27/2023. Seguidamente, se informarán las reiteradas notas solicitando al organismo respuesta a las recomendaciones pendientes, las cuales a la fecha del presente informe no han sido respondidas.

"ARTÍCULO 2° - Recomendar al Presidente de la C.R.P.T.F. Comisario General (R) Jorge Orlando ESCALADA, que establezca un plan organizacional comprensivo de la Visión, Misión, Valores, Principios, Objetivos, Planes Estratégicos y Acciones del Organismo, debiendo procurar su correcta difusión e implementación de los mecanismos que garanticen la pertinente evaluación de los agentes y la adopción de las medidas correctivas que pudieran corresponder".

"ARTÍCULO 3° - Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que proceda a la emisión de un Reglamento Interno del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley provincial N° 834 -según modificación efectuada por el artículo 8° de la Ley provincial N° 1155-, teniendo en consideración que el proyecto remitido oportunamente a los Auditores Fiscales a cargo de la Auditoría debe ser revisado, en tanto contiene información incompleta y desorganizada"

"ARTÍCULO 4° - Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que en el ámbito del Organismo a su cargo se emita normativa referida a la estructura y organigrama del Ente, que recepte los objetivos de las distintas áreas e incluya manuales de misiones y funciones y procedimientos administrativos desarrollados por cada dependencia, así como también instrumente un régimen de reemplazos en casos de licencias y ausencias prolongadas; debiendo procurar su correcta difusión".

A posteriori de ello mediante las Nota Externa N.º 22/2025 del 25/07/2025 y Notas Externas N.º 24/2025, N.º 29/2025, N.º 30/2025, todas del registro Letra: TCP-CPPyPTDF, se solicitó al Presidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S., Crio. Gral. Héctor Ernesto BORDÓN, informar sobre el estado de las recomendaciones pendientes de cumplimiento, respecto de la Resolución Plenaria N.º 161/2019, para ello se otorgaron tres (3) prórrogas a solicitud de ese organismo. Se reiteró el pedido con fecha 13/03/2026

mediante la Nota Externa N.º 05/2026, Letra: TCP-CPPyPTDF, brindando un nuevo plazo de cinco (05) días hábiles, habiendo transcurrido dicho plazo sin respuesta, se emitió la Nota Interna N.° 03/2026 Letra TCP-CPPyPTDF, elevando a la secretaria contable e informando la falta de respuesta.

Asimismo, la Secretaría Contable emitió la Nota Externa N.° 23/2025, reiterada por su similar Nota Externa N.º NOTA-EXT-SC-32-2025, y habiendo transcurrido los plazos sin respuesta, el 20/04/206 se emitió Nota Interna N.° 138/2026 Letra: TCP-SC al vocal de auditoría sugiriendo su intervención, el cual emitió el pedido al organismo dando un nuevo plazo hasta el 12/05/2026.

5. Conclusiones obtenidas

Se reiteran las conclusiones del último informe, a saber:

- **Artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 161/2019 El Organismo no cumple plenamente** con la recomendación, ya que, aunque existe un compromiso de perfeccionamiento, aún no se ha desarrollado ni implementado de manera expresa el plan organizacional integral requerido. Por lo tanto, se debe continuar con el seguimiento hasta su cumplimiento efectivo.

- **Artículo 3º de la Resolución Plenaria Nº 161/2019:** El Organismo no cumple plenamente con la recomendación, ya que el reglamento interno aún no está completamente formulado. Se debe continuar con el seguimiento para asegurar su adecuada emisión y aprobación.

- **Artículo 4º de la Resolución Plenaria Nº 161/2019: El Organismo cumple parcialmente** con la recomendación, dado que se ha avanzado en la definición de la estructura del Ente. Sin embargo, es necesario continuar con el seguimiento, ya que aún falta la emisión de los manuales de funciones y procedimientos administrativos para cada área, así como la presentación del organigrama.

- **Artículo 5º de la Resolución Plenaria Nº 161/2019: El Organismo cumple** con la recomendación, ya que ha adoptado medidas adecuadas en cuanto a la selección, promoción y evaluación del personal, en cumplimiento con los requisitos establecidos en el marco normativo.
- **Artículo 15 de la Resolución Plenaria Nº 161/2019: El Organismo cumple** con la recomendación, ya que ha implementado un mecanismo regular de informes trimestrales sobre los fideicomisos inmobiliarios. Las Gerencias de Negocios e Inversiones y Asuntos Jurídicos asesoran al Directorio en relación con estos fideicomisos, y remiten informes trimestrales sobre su estado y avance.

Firmado Electrónicamente por
CONTADORA REINA VANINA MARIA
Tribunal de Cuentas
AUDITOR FISCAL
06/05/2026 08:41